



**ACTA N° 24 SESION EXTRAORD. H. CONCEJO I. MUNICIPALIDAD  
HUALAÑE.-  
VIERNES 18 DE JUNIO DEL 2.004.-**

**TABLA : 1.- Ley N° 19,862, Registro de Personas Jurídicas Receptora de  
Fondos Públicos.- (R. P. J. R. F. P)**

*En Hualañé a dieciocho días del mes de Junio del año 2.004 y siendo las diecisiete horas con diez minutos entra en Sesión Extraordinaria el H. Concejo Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Samuel Baeza Reyes y la asistencia de los Srs. Concejales Dn. Sergio Meza Manríquez, Dn. José Miguel Alvarez Fuenzalida, Dn. Sergio Ramírez Núñez, Dn. Carlos Rubén Ruz Aguilera y Dn. Luis H. Hernández Alvarado, más la presencia del Sr. Secretario Municipal Dn. Luis Arturo Flores Cabrera, quien actúa como Ministro de Fe.-*

*La Tabla del día considera:*

*1.- Sanción de Ordenanza Municipal en relación a Ley N° 19.862, R.P.J.R.F.P.*

*Se da lectura a Ordenanza de Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, documento que fuera presentado con anterioridad pero a la cual se han introducido modificaciones y deben ser sancionadas por el H. Concejo Municipal.-*

*Se hace presente que entre las indicaciones se define, que será el Departamento de Finanzas quien va a estar a cargo del Registro en comento, quien tiene directa relación con registro, ingresos o egresos de recursos del municipio y no la Secretaría Municipal como se había señalado anteriormente; Lo relacionado con Organizaciones Comunitarias será de responsabilidad del Encargado de esta unidad, quien notificará por escrito los requerimientos y modificaciones de la presente Ordenanza . Por su parte la Secretaría Municipal extenderá los Certificados que el documento indica y además continúa con el Registro de documentación y archivo de Personalidades Jurídicas, que solicite una Organización Comunitaria o Funcional.-*

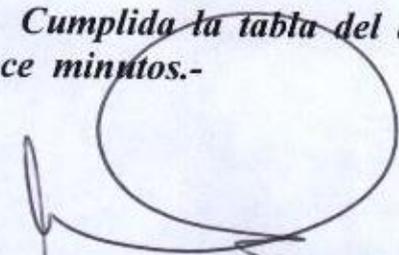
*Conocido y analizado el documento se SANCIONA FAVORABLEMENTE la Ordenanza de Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, la que entra en vigencia una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la República de Chile.-*

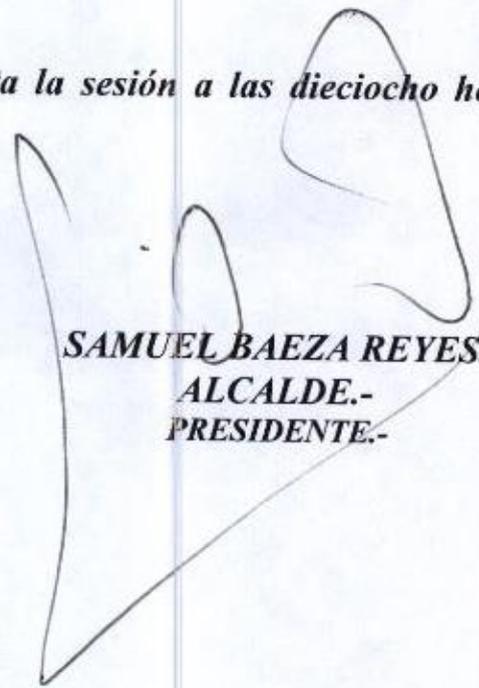
*El Sr. Secretario Municipal queda autorizado para emitir el certificado correspondiente a solicitud del Sr. Director de Control.-*

*Seguidamente y por una cuestión de solidaridad el Sr. Ramírez solicita ver posibilidad de liberación de pago de nicho, en cementerio municipal a los familiares de la niña atropellada en el sector de Mira Río.-*

*Se va a hacer estudio del caso.-*

*Cumplida la tabla del día se levanta la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.-*

  
**LUIS A. FLORES CABRERA.-**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE.-**

  
**SAMUEL BAEZA REYES.-**  
**ALCALDE.-**  
**PRESIDENTE.-**